

## **ACTA SESION CNA.**

### **29 DICIEMBRE DE 2010, SESION N° 395**

En Santiago de Chile, con fecha 29 de diciembre de 2010, se realiza la sesión número trescientos noventa y cinco de la Comisión Nacional de Acreditación. Preside la sesión el señor Eugenio Díaz, asisten los comisionados señores Luis Horacio Rojas, Mario Letelier, Enrique Montenegro, Roberto Careaga, Adolfo Arata, Pedro Corona, Rodrigo Alarcón, María Elena González, Sergio Martinic y el señor Carlos Medrano, Secretario Ejecutivo (I) y ministro de fe. Excusó su inasistencia el señor Juan Jose Ugarte. Asiste la señorita Paula Beale como Secretaria de Actas.

La sesión se inició a las 09:30 horas en las dependencias de la Comisión.

#### **1. APROBACION ACTAS SESION ANTERIOR.**

Las actas de las sesiones 392, 393 y 394, fueron aprobadas.

#### **2. PROCESO DE ACREDITACION DE LA CARRERA DE FONOAUDIOLOGIA IMPARTIDA POR LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO.**

Según lo acordado en la sesión 304, de 22 de diciembre, la carrera presentó antecedentes adicionales solicitados referidos a la innovación curricular que se implementará a contar del año 2011, en especial como se aplica a los alumnos que actualmente están cursando la carrera, planes de transición, preparación de docentes.

Tras analizar los antecedentes los Comisionados estiman, a modo de resumen, lo siguiente:

La carrera cuenta con un perfil de egreso declarado, el que es coherente con la misión de la Universidad, la Facultad y la Carrera, el que ha sido difundido interna y externamente.

El perfil actual es genérico y amplio e incluye las áreas de desempeño y las acciones asociadas al quehacer profesional, mientras que el nuevo perfil es más específico y contempla la declaración de competencias básicas, específicas y genéricas relacionadas con los dominios de la profesión y con el sello de la Universidad. Sin embargo, en ambos no se explicita el

enfoque disciplinar que orienta la formación de los fonoaudiólogos de la Institución.

La estructura del currículum vigente es coherente con el perfil declarado y la del nuevo currículum también se observa consistente con el nuevo perfil declarado.

Si bien, el perfil y la estructura curricular del programa de estudios vigente, así como el nuevo plan de formación son consistentes y coherentes, no se observa una fundamentación disciplinar explícita que oriente y defina las bases sobre las que se sustenta la formación de los profesionales.

Para la construcción del perfil de egreso, no se consultó la opinión de egresados, ni de empleadores.

La implementación de este nuevo currículum, no cuenta con mecanismos de evaluación y monitoreo que permitan realizar los ajustes pertinentes y determinar si efectivamente cumple con los objetivos que impulsaron el cambio.

La carrera cuenta con criterios de admisión claros y públicos.

La unidad muestra una preocupación por los estudiantes que pueden presentar dificultades académicas, por lo que implementó un programa de tutorías que contempla acciones planificadas para apoyar y orientar el proceso de formación, sobre todo en aquellos estudiantes de mayor riesgo académico.

Presenta adecuados índices de retención, progresión y titulación, así como de empleabilidad.

Hay ausencia de plan y de sistematicidad en el seguimiento de egresados y de mecanismos formales y sistemáticos de vinculación con empleadores y medio en general.

El cuerpo directivo de la carrera cuenta con funciones claramente establecidas.

Hay un número importante de docentes con perfeccionamiento docente a nivel de magister y doctorado. Los académicos están comprometidos, altamente motivados y valorados por sus estudiantes.

Existe un importante número de docentes vinculados por honorarios. En la Sede de San Felipe hay una vinculación limitada de horas por semana de los docentes a la Unidad.

Se carece de procedimientos claros para el otorgamiento de asignación a los docentes y para su selección y contratación.

Los recursos financieros son adecuados para el desarrollo de la Unidad.

Se dispone de un reglamento académico con políticas explícitas de jerarquización y promoción académica.

Se constata ausencia de un plan de desarrollo de la unidad y baja capacidad para generar recursos a través de proyectos concursables.

Se constata insuficiente disponibilidad de campos clínicos en la Sede de San Felipe.

El equipamiento computacional es insuficiente. Los recursos técnicos y tecnológicos propios de la profesión, escasos y desactualizados.

**Acuerdo N° 799:** La Comisión, por la mayoría de sus miembros presentes, acuerda acreditar la Carrera de Fonoaudiología impartida por la Universidad de Valparaíso, por un periodo de tres años. Se encomienda al Presidente (s) y Secretario Ejecutivo (I) la redacción y notificación del juicio respectivo.

## **2. RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR LA UNIVERSIDAD PEDRO DE VALDIVIA.**

Un comisionado efectuó una relatoría de los argumentos expuestos por la Universidad Pedro de Valdivia en el recurso de reposición interpuesto en contra de la decisión de la CNA referida al proceso de acreditación institucional.

Los Comisionados estiman que el tema financiero ha mejorado con la inyección de recursos que se ha informado, sin embargo, es conveniente que la Institución subordine la deuda relacionada a fin de que tales fondos sean utilizados en garantizar la sustentabilidad del proyecto.

**Acuerdo N° 800:** La Comisión, por la mayoría de sus miembros presentes, acuerda acoger el recurso de reposición interpuesto por la Universidad Pedro de Valdivia respecto de la decisión recaída en el proceso institucional, y la acredita en las áreas de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado, por el período de un año.

La señora María Elena González deja constancia de su disidencia, quien estuvo por no acoger el recurso de reposición.

Se encomienda al Presidente (s) y Secretario Ejecutivo (I) la redacción y notificación del juicio respectivo.

### **3. RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.**

Se exponen los argumentos contenidos en el recurso de reposición interpuesto por la Universidad de Concepción, en contra de la decisión que resolvió sobre el proceso de acreditación institucional.

Al respecto los Comisionados sostienen que, en relación a los mecanismos para la verificación sistemática de las metas definidas en su Plan Estratégico Institucional, la Comisión reconoce la existencia de ellos, sin embargo la Institución debe procurar su desarrollo y su aplicación sistemática.

En cuanto a lo roles del Consejo Académico y el Consejo Institucional de Calidad, si bien éstos tienen claramente determinadas sus atribuciones en la normativa existente, ello no obsta a que sus roles puedan superponerse tal como lo indica la observación de la CNA.

Respecto a las diferencias existentes con la sede de los Ángeles, el acuerdo de la CNA constata dicha circunstancia pero no afirma que ésta sea precaria, el foco está puesto en que si bien dicha sede ha mejorado, no ha logrado equipararse a la Casa Central.


Sobre la homogeneidad de los programas en relación con la casa Central, la CNA no ha desconocido el avance existente y la observación tiene que ver con los mecanismos para evaluar la consistencia de las carreras, lo que resulta de vital importancia, toda vez que la mayor parte de la oferta de carreras se da en las sedes.

En cuanto a la permanencia y retención, el acuerdo de la CNA no ha desconocido las mejoras y avances en dichos aspectos, sólo ha señalado que éstas no pueden considerarse como muy significativas.

**Acuerdo N° 801:** la Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, acuerda no acoger el recurso de reposición interpuesto por la Universidad de Concepción en contra de la decisión que se pronunció sobre el proceso de acreditación institucional de dicha entidad.

Se encomienda al Presidente (s) y Secretario Ejecutivo (I) la redacción y notificación del juicio respectivo.

Finaliza la sesión a las 11:30 horas.



Eugenio Díaz



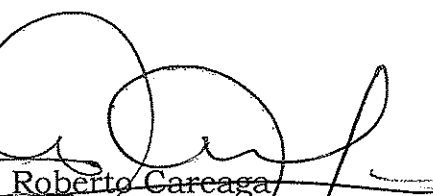
Luis Horacio Rojas



Mario Letellier



Enrique Montenegro



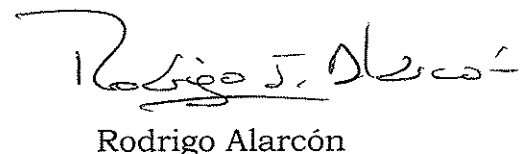
Roberto Carcaga



Adolfo Arata




Pedro Corón



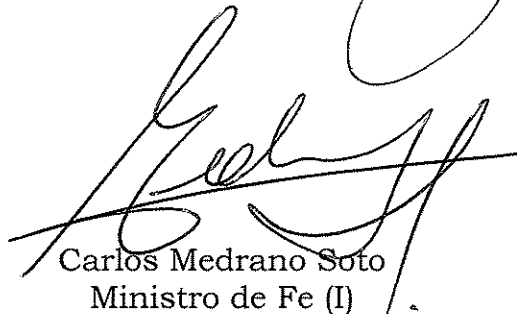
Rodrigo Alarcón



Comisión Nacional  
de Acreditación  
Chile

  
María Elena González

  
Sergio Martinic

  
Carlos Medrano Soto  
Ministro de Fe (I)  
Comisión Nacional de Acreditación

